

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 0.30  
Córdoba Oro

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Miércoles 9 de Enero de 1991

No. 6

**SUMARIO**

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial N° 92-90 — Facultades al Banco Central de Nicaragua . . . . .	65
<b>MIDINRA</b>	
Certificaciones . . . . .	65
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	68
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	69
Traspasos . . . . .	72
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Declaratorias de Herederos . . . . .	72
Citación a Procesados . . . . .	72

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**Facultades al Banco Central de Nicaragua**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 92-90  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Constitución Política,

Acuerda:

Arto. 1.- Se faculta al Banco Central de Nicaragua como Agente Financiero del Estado, para que a través de la persona que el mismo Banco designe, negocie, suscriba y ejecute en nombre y representación de la República de Nicaragua, un Contrato de Préstamo con la República de China hasta por Cien Millones de US\$ Dólares (US\$100.000.000.00), con base en la Carta de Intención suscrita entre representantes de ambos Estados el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa en la ciudad de Taipei, El Contrato de Préstamo será suscrito por el Banco Central de Nicaragua

con el Agente Financiero que designe la República de China.

Arto. 2.- El Ministerio de Finanzas deberá hacer las reservas correspondientes para el pago de las obligaciones que genere el préstamo referido en el Arto. anterior.

Arto. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. — Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

**MIDINRA**

**Certificaciones**

Reg. No. 2 — R/F 467111 — ₡4.20 Oro  
**CERTIFICACION**

Mireya Molina Tórres, Directora Jurídica, Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria, MIDINRA.

Certifica:

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Municipio, en el Folio Treinticuatro se encuentra Resolución número Cincuentitres, que integra y literalmente dice:

**MIDINRA:**

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua veinte de Marzo de mil novecientos noventa. Diez de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección el Proyecto de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luis Alfonso Velásquez Flores", constituida en la localidad de Veracruz, Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya a las diez de la mañana del día diecinueve de Marzo, del año en curso.

Esta Dirección previo estudio declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias.

Resuelve:

Apruébase la inscripción de la Constitución de la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Luís Alfonso Velásquez Flores", lo cual le confiere la Personalidad Jurídica, con domicilio en Veracruz, Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya. Se inicia con once (11) miembros y un capital suscrito de un millón de córdobas (C1,000,000) y como representante legal el Presidente: Emiliano Cástulo Vicente Areas.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libere la Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publique la presente en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez Aguirre, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Hay un Sello.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa. — Mireya Molina Torres, Directora. Dirección Jurídica.

Reg. Nº 3 — R/F 467122 — C\$4.20 Oro

#### CERTIFICACION

El Suscrito, Asesor Jurídico del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

Certifica:

Que en el Tomo I, Libro de "Modificaciones de Empresas de Reforma Agraria", que lleva este Ministerio, en la página veintiseis (26), se encuentra el Acuerdo que literalmente dice:

#### Acuerdo Número Cuarentisiete

El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Quinientos Ochenta, del dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", número Doscientos ochenticuatro del día nueve del mismo mes y año, en su Artículo Seis; el Acuerdo Ministerial Número Uno, del diecinueve de Febrero de mil novecientos ochentinueve, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", número cuarentidos del día veintiuno de Febrero del mismo año, en su Artículo Diez, inciso b; y el Decreto Seiscientos Noventisiete, del cuatro de Abril de mil novecientos ochentinueve, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", número ochenta del día siete del mismo mes y año, en su Artículo Dos, Letra f.

Acuerda:

Uno: Invertir en la adquisición de acciones de la Sociedad denominada "Sovipe Ingenieros

S. A.", el capital que resulte de la disolución de la Empresa Nacional de Fomento Agropecuario de Reforma Agraria, creada por Acuerdo Ministerial número Ciento Siete del dos de Febrero de mil novecientos ochenticuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número Cincuentitres del catorce de Marzo del mismo año.

Dos: En consecuencia, se transfieren de pleno derecho, todos los bienes, derechos adquiridos y obligaciones legalmente contraídas, por la Empresa Nacional de Fomento Agropecuario de Reforma Agraria, sin solución de continuidad a "Sovipe Ingenieros S. A."

Tres: La Empresa Nacional de Fomento Agropecuario y Reforma Agraria, preparará un Balance General y un Estado de Resultados, el que servirá para establecer el monto de la inversión en acciones.

Cuatro: Se delega al Ingeniero Harry Downing Urbina, para que reciba de "Sovipe Ingenieros S. A." las acciones correspondientes a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Cinco: La Certificación del presente Acuerdo, servirá para acreditar su contenido.

Seis: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos noventa, Año de la Paz y la Reconstrucción" J. Wheelock. — Hay un Sello.

Es conforme con su original con el cual fué debidamente cotejado y para los fines señalados en el mismo, se extiende la presente Certificación a solicitud de parte interesada, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción"

— Eddy Grijalva Silva, Asesor Jurídico del Ministro-MIDINRA.

404

#### CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Cuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 251-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino  
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro y diez de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “Julio Hernández Picado”, constituida en la localidad de Los Robles, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las doce y treinta de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Servicios “Julio Hernández Picado”, cuyo representante legal será el compañero Juan Francisco Blandón Centeno, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

*Dra. Mireya Molina Torres,*  
Notario Público.

405

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Cuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 252-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino  
y Reforma Agraria.

Managua, veinti nueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro y trece de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Arlen Siú”, constituida en la localidad de El Salto, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a la una de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Arlen Siú”, cuyo representante legal será el compañero Daniel Ruiz Fuentes, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello)

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”

*Dra. Mireya Molina Torres,*  
Notario Público.

406

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Cuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 253-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino  
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las ocho de la mañana. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción “Ahmed Campos”, constituida en la localidad de El Colorado, municipio de El Rama, Departamento de RAAS, a

las dos y treinta minutos de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ahmed Campos", cuyo representante legal será el compañero Domingo Oportabello, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción"

*Dra. Mireya Molina Torres,*  
Notario Público.

---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE NICARAGUA

---

### **Títulos Profesionales**

Reg. Nº 4359 — R/F 442125 — ₡ 4.20 Oro  
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 320, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Rosa Amanda Suárez Martínez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 3 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4528 — R/F 444785 — ₡ 4.20 Oro  
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 292, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Yamileth Zepeda Arias ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme, Managua, 4 de Junio de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

---

Reg. Nº 4534 — R/F 446856 — ₡ 4.20 Oro  
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 102, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Luisa Blanco López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 27 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**Marcas de Fábricas**

Reg. Nº 4185 — R/F 418481 Valor **₡ 29.55 Oro**

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Daihatsu Motor Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

**ROCKY**

Clase: (12)

Presentada: 14-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 3818 — R/F 356846 Valor **₡ 53.10 Oro**

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

**SUPEROIL**

DIESEL  
**XL**

Clase: (4).

Presentada: 30-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 22 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4468 — R/F 444639 — Valor **₡ 29.55 Oro**

Dr. Joaquín Morales S., apoderado La Constancia, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica:

**barrilito**



Clase: (32).

Presentada: 4-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4191 — R/F 418487 Valor **₡ 29.55 Oro**

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Servier International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 14-5-90.

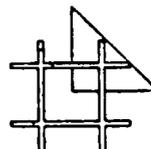
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4653 — R/F 446892 — Valor **₡ 29.55 Oro**

Sr. Francisco Robles G., apoderado Comercial Robles y Robles, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica:



**SIDEOUT**

Clase: (25).

Presentada: 17-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4649 — R/F 446896 — Valor **₡ 29.55 Oro**

Sr. Carlos Robles Barquero, Nicaraguense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

**NEWPORT  
BLUE**

Clase: (25).

Presentada: 4-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4886 — R/F 453622 — Valor **₡ 6.00 Oro**

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Sra. Bethanta Guerrero Lugo, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica:

**"HAWAIN TROPIC"**

Clase: (3).

Presentada: 6-4-90.

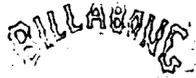
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 465º — R/F 446836 — Valor ₡ 29.55 Oro

St. Carlos Robles Barquero, Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (25).

Presentada: 4-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4465 — R/F 444636 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Pioneer Ka-bushiki Kaisha (comerciendo también como Pioneer Electronic Corporation), Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9).

Presentada: 1-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4466 — R/F 444637 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Egis Gyogyszergyar., Húngara, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 12-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4925 — R/F 450547 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Luís A. López A., apoderado Fórmulas y Marcas S. de R.L., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (5).

Presentada: 28-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4901 — R/F 453641 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (16).

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4902 — R/F 453642 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (10).

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4903 — R/F 453643 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (5).

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4904 — R/F 453644 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Smithkline

Beecham p. l. c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



SmithKline Beecham

Clase: (9).  
Presentada: 21-3-90.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 20 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº. 1938 — R/F 724723 — Valor ₡ 10,395.00

Dr. José Ignacio Bendaña, Apoderado Bass Public Limited Company, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32).  
Presentada: 19 Marzo 1985.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 18 Abril 1985. — *Rosa A. Ortega C.* — Registrador.

3 2

Reg. Nº 4198 — R/F 418474 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (16).  
Presentada: 25-8-89.  
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 27 Octubre-89. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4885 — R/F 453623 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Sra. Bethanta Guerrero Lugo, Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"BIOMARGEN"

Clase: (5).  
Presentada: 6-4-90.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. No. 3222 — R/F 300083 — Valor ₡ 3.27 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Fialtalis North América, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

**FIALTALIS**

Clase: (7).  
Presentada: 6-12-89.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4196 — R/F 418483 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Servier International B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (3).  
Presentada: 14-5-90.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4467 — R/F 444638 — Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Pioneer Kabushiki Kaisha (comerciendo también como Pioneer Electronic Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

**PIONEER**

Clase: (9).  
Presentada: 1-6-90.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 4937 — R/F 454086 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Julio R. García V., apoderado Industria Farmacéutica Sociedad Anónima (INFASA), Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica:

"STRAK"  
HV

Clase: (5).  
Presentada: 27-9-90.  
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12 Noviembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

**Traspaso**

Reg. Nº 4464 — R/F 444677 — Valor \$ 4.00 Oro

Liquid Paper Corporation, Estadounidense, traspasó a favor de: The Gillette Company, Estadounidense, Marcas Fábricas:

Clase: (16) "LIQUID PAPER" Etiqueta Nº 13.716 C.C.

Clase: (2) "LIQUID PAPER" Nº 4.228 R.P.I.

Anotadas páginas 171, Tomo XXXII de Inscripciones, 130, tomo XXI de Pases, fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Octubre-1990. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

Reg. Nº 4708 — R/F 445406 — Valor \$ 4.00 Oro

Macmillan Publishing Co, Inc., Estadounidense, Traspasó a favor de: Macmillan, Inc, de New York, Estadounidense, Marcas Fábricas:

Clase: (9) "MACMILLAN" Nº 12.068 c.c.

Clase: (16) "MACMILLAN" Nº 12.069 c.c.

Clase: (28) "MACMILLAN" Nº 12.070 c.c.

Anotadas páginas 61, 62, 63 tomo XXVI de Inscripciones, fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa.

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 24 Octubre 1990. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

1

**SECCION JUDICIAL****Declaratoria de Herederos**

Reg. Nº 1 — R/F 463159 — C\$oro 2.00

Giovanna Amara de Serrano, solicita declararse heredera de todos los bienes, derechos y acciones en unión de Giuseppe Amara Pace, Carmelina Pace, que al fallecer dejara su padre Domenico Amara Vecchito.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito, León, veinte Diciembre, mil novecientos noventa. — G. P. Lacayo, Secretario.

Reg. Nº 4842 — R/F 453505 — C\$oro 4.00

Lidia del Socorro Espino, en su propio nombre y representación de sus hijos: Henry Javier, Carla Vanesa, Gladys Mercedes, Scarleth de

Fátima y Maryuri Anabell, todos apellidados Silva Espino, solicita se les declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara a su muerte su esposo y padre, respectivamente, señor Carlos José Silva Palacios, quien fuera mayor de edad, casado, conductor y domiciliado en Tipitapa.

Interesados, opóngase dentro del término legal.

Managua, veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa. — Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo de Distrito Civil de Managua.

**Citaciones de Procesados**

Nº 215

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Carlos Michel Ramos Mercado y Ramón Padilla, de generales desconocidas para que comparezcan dentro del término de quince días al Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, para defenderse de la causa que se le instruye por el delito de Robo con Fuerza, en perjuicio de Rolando José Duarte Vega, bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa y declararlos rebelde si no comparecen.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de ordenar su captura y capturarlos, a los particulares a denunciarlos en el lugar donde se encuentran.

Dado en Managua, a los tres días de Diciembre de mil novecientos noventa. — Dra. Oncida Altamirano Pérez, Juez Séptimo de Distrito del Crimen. — Luis Ramírez, Secretario.

Nº 246

Por única vez cito y emplazo a la procesada Ana Gloria Morales Acuña, para dentro de nueve días comparezca al Local de este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue en su contra, por el delito de Robo con Fuerza cometido en perjuicio de la señora Lilliam González, bajo apercibimiento de declararlo rebelde nombrarle defensor de oficio si no comparece; abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar, a la procesada antes dicha y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa. Las ocho de la mañana (f) R. Flores G. Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

— Hulda Murillo Vásquez, Secretaria de Actuaciones Juzgado Tercero Local del Crimen de Managua.